



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Hospital Infantil de México
Federico Gómez**



Estatuto Orgánico

Artículo 44.- Corresponde a la Subdirección de Recursos Financieros las siguientes funciones:

- I. Verificar el Programa Presupuestal asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así mismo ejercer y controlar los recursos asignados conforme a los calendarios determinados para su seguimiento.
- II. Aprobar la transmisión de formatos en el Sistema Integral de Información Contable y Presupuestal y saldos disponibles y activos financieros, con el objetivo de proporcionar datos oportunos y confiables.
- III. Verificar la aplicación contable de las transacciones efectuadas por el Hospital con dependencias y entidades del Sector Público Federal, para su correcto registro en los Sistemas Administrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- IV. Verificar y registrar la contabilidad propia de recursos de terceros, así como el control de las cuentas bancarias autorizadas, para elaborar el informe sobre el avance financiero del proyecto de investigación.
- V. Controlar los ingresos del Hospital derivados de servicios que preste, para atender las necesidades previamente determinadas por su Junta de Gobierno, que se establecerán conforme a lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- VI. Controlar la captación de ingresos propios de cuotas de recuperación, con el propósito de administrar flujos de efectivo derivados de las necesidades financieras del Hospital, conforme a lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- VII. Coordinar las operaciones financieras y presupuestales, con el objeto de administrar los recursos, de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable.
- VIII. Controlar el ejercicio presupuestal y la distribución anual, en congruencia con los lineamientos emitidos para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la toma de decisiones en materia presupuestal que contribuya al logro de las metas y objetivos del Hospital conforme a las disposiciones en materia de austeridad republicana.
- IX. Verificar los movimientos diarios de pacientes hospitalizados, así como el seguimiento de cartas compromiso y la actualización de saldos, a fin de contar con información confiable y oportuna.
- X. Verificar los cargos por atención médica de servicios subrogados, para el pago oportuno al Hospital.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Hospital Infantil de México
Federico Gómez**



Estatuto Orgánico

- XI. Verificar la información de comprobación de medicamentos e insumos para la atención de enfermedades que provocan Gastos Catastróficos, con cargo al Fondo de Salud para el Bienestar.

Artículo 45.- Corresponde a la Dirección de Planeación las siguientes funciones:

- I. Coordinar la integración de la información programática de áreas sustantivas para diversos Comités e informes de la Junta de Órgano de Gobierno, con el fin de mostrar el avance y cumplimiento de las metas e indicadores de resultados institucionales.
- II. Vigilar el cumplimiento de las metas y objetivos conforme a la programación autorizada y fomentar la aplicación de medidas para corregir irregularidades y cumplir con los lineamientos establecidos por las instancias Globalizadoras y Sectorial.
- III. Emitir los informes y reportes de programas institucionales gubernamentales vigentes a efecto de cumplir con los requerimientos de información ante las instancias correspondientes.
- IV. Vigilar que las Propuestas de Modificación de Estructura del Hospital cumplan con los lineamientos establecidos por las instancias correspondientes (Secretaría de Salud, Secretaría de la Función Pública y Secretaría de Hacienda y Crédito Público) con el objeto de contar con una estructura que fortalezca los procesos sustantivos y adjetivos que permitan alcanzar óptimos resultados.
- V. Vigilar que los Manuales de Organización, Procedimientos, Guías de Operación, Estatuto Orgánico, Comités y Documentos Normativos se elaboren o actualicen de acuerdo a la programación establecida, con el propósito de contar con un acervo que oriente el desempeño funcional y operativo del Hospital.
- VI. Coordinar la incorporación, desarrollo y seguimiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC'S) que permitan una adecuada gestión administrativa con el fin de vigilar el servicio de comunicación de voz y datos al interior y exterior del Hospital, para mejorar la conectividad entre sus áreas, de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana
- VII. Autorizar la información estadística generada, que permita elaborar los indicadores con el propósito de reportar a las instancias correspondientes los servicios proporcionados por el Hospital.
- VIII. Controlar los expedientes médicos que sean requeridos al archivo clínico por las áreas médicas, garantizando su recuperación en el mismo estado de conservación, a fin de proteger los datos personales y clínicos de los pacientes.